

ayais perdido el dicho oficio e los unos ny los otros non fagades ny fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de diez mill maravediz para la nuestra camara e cada uno que lo contrario hiziere. Dada en la billa de balladolid a treynta y un dias del mes de jullio de mill e quinientos e quarenta y seis años.

Yo el principe yo juan de samano secretario de su cesarea e catolicas magestades la fize escribir por su mandado.

Fecha su calis yspalenciz Doctor Hernando Perez Registrada ochoa de luyando Por chanciller marin de Ramoyn.

Recibimiento de regidor a pedro de medinilla. E asy presentada la dicha prouysion en la manera que dicho es el dicho pedro de medinilla dixo que pedia y pidio a los dichos señores justicia e regidores la obedezcan e cumplan e cumplendola la reciban por regidor desta cibdad segun y como la dicha provision de su magestad lo contiene y pidiolo por testimonio.

E luego los dichos señores justicia e regidores todos juntos el señor alcalde francisco de santacruz por si y en nonbre de todo el dicho consejo tomo la dicha poyvision de su magestad en sus manos e la beso e puso sobre su cabeza e dixeron todos que la obedecian e

obedecieron como a carta e prouysion rreal de su magestad a quien Dios nuestro Señor guarde e acreciente con mayores rreynos e señorios e su santo servicio e que en el cumplimiento della estaban prestos de hazer e cumplir lo que por ella su magestad manda.

Recibimiento de regidor a pedro de medinilla. E luego por el dicho señor alcalde en nonbre del dicho regimiento fue recibido juramento en forma de derecho del dicho pedro de medinilla y lo hizo y so cargo del prometio de usar e hacer el dicho cargo de regidor desta dicha cibdad bien e fielmente e con diligencia guardando en todo el servicio de Dios nuestro señor e de su magestad e el bien procomund desta republica en todo e guardando el secreto deste cabildo e ayuntamiento haziendo en todo lo ques obligado conforme a lo que su magestad manda por su real prouysion y el dicho cargo le requiere e hecho el dicho juramento los dichos señores justicia e regidores le recibieron por regidor desta dicha cibdad como su magestad lo manda e lo mandaron sentar en el dicho cabildo con los demas regidores e mandaron se escribiese en este dicho libro para que conste lo suso dicho.

Francisco de Santacruz.

+

Jhus Ma

Sabado 1º de henero de 1547 años.

Año de myll e quinientos e quarenta e siete años.

1547 AÑOS.

*Sabado 1º de henero del dicho año de
1547 años.*

Año de 1547.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo en la casas de consejo desta cibdad segun lo an de uso y costunbre conbiene a saber el muy magnifico señor licenciado lorenzo de tejada oydor del abdiencia real de su magestad desta cibdad e francisco de Santa Cruz alcalde hordinario en esta dicha cibdad y bernaldino bazquez de tapia y gonzalo rruyz y rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado juan de samano pedro de billegas bernaldino de albornoz gonzalo de salazar andres de barrios pedro de medinilla geronimo lopez regidores e botos de regidor justicia e regimiento desta cibdad por ante mi miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo paso lo siguiente.

Alcaldes de mesta. Este dia francisco de santa cruz alcalde hordinario del año pasado dixo quel tiempo de su oficio por que fue recibido por alcalde hordinario (...) por tanto que besa las manos desta dicha cibdad e que sus mercedes hagan non-

bramiento de alcaldes para este año e dexo la bara del dicho oficio e los dichos señores les recibieron de nuebo por alcalde de mesta por este presente año e le nombraron por tal e hizieron juramento que en tal caso se requiere e hecho se salio con la bara de alcalde de mesta.

E luego platicaron sobre la helecion e nonbramiento de alcaldes hordinarios deste presente año y abiendo platicado en ello juraron todos los dichos regidores sobre la señal de la cruz en que corporalmente pusieron sus manos derechas so cargo del dicho juramento prometieron de hazer la dicha helecion e de nonbrar por alcaldes las personas que mas les pareciere e se les alcanzare que bengan para el dicho oficio e para el servicio de su magestad e bien desta republica e cibdad e administracion de la justicia della e en cumplimiento del dicho juramento dixeron y respondieron cada uno por si si juro e amen.

Y hecho el dicho juramento botaron lo siguiente.

Botos. El señor bernaldino bazquez de tapia regidor dixo que para descargo de su conciencia e por lo que sabe y a bisto por ysperiencia e por lo que tiene entendido de los negocios tiene entendido

le parece e da su boto para que sean alcaldes este presente año e geronimo rruyz de la mota e antonio de la cadena.

Yd. El señor gonzalo rruyz regidor dixo que da su boto a geronimo rruyz de la mota e antonio de oliver.

Yd. El Señor rruyz gonzalez regidor dixo que da su boto a geronimo rruyz de la mota e antonio de oliver.

Yd. El señor antonio de carbajal dixo que da su boto a geronimo rruyz de la mota e a antonio de la cadena.

Yd. El señor francisco bazquez de coronado dixo que da su boto a geronimo rruyz de la mota e antonio de la cadena.

Yd. Juan de samano dixo que da su boto a antonio de la cadena e geronimo de la mota

Yd. Pedro de billegas dixo que da su boto a geronimo de la mota e antonio de la cadena.

Yd. Bernaldino de albornoz dixo que a mota e antonio de la cadena.

Yd. Gonzalo de salazar regidor dixo que se conforma con el parecer e boto de bernaldino bazquez de tapia e aquello es su boto.

Andres de barrios dixo que se conforma con el boto de bernaldino bazquez de tapia.

Pedro de medinilla dixo que se conforma con el parecer e boto de bernaldino bazquez.

Geronimo lopez dixo lo mismo que pedro de medinilla.

E luego bisto que los dichos geronimo rruyz de la mota e antonio de la cadena tienen mas botos les mandaron llamar con el portero del dicho cabildo los quales parecieron e siendo presentes les fue dicho el dicho nonbramiento y helecion y fue tomado dellos e de cada uno dellos el juramento e solemnidad que en derecho en tal caso se requiere e ellos la hizieron en forma debida de derecho e so cargo del prometieron de usar bien e fielmente del dicho cargo e oficio de alcaldes hordinarios haziendo justicia a las partes syn afysion ni pasyon de persona alguna guardando el servicio de su magestad y el secreto deste cabildo y obedeciendo las provisiones e mandos de su magestad y el cabildo executando las hordenanzas y mandos desta cibdad e guardando las preminencias e libertades desta cibdad e no llebando ni consintiendo llebar cohechos ni derechos demaciados e haciendo en todo lo que buenos y fieles jueces de su magestad deben ser obligados a hazer. Y hecho el dicho juramento les recibieron e obieron por recibidos por alcaldes hordinarios desta cibdad este presente año y

Elecion de alcaldes.

Alcaldes hordinarios.

les dieron y entregaron las baras de la justicia y ellos las recibieron e con ellas se sentaron en el dicho cabildo como tales alcaldes hordinarios.

Mercader.

Este dia nombraron por fiel mercader deste presente año a grabiel de billasana platero para que lo sea como a sydo como hasta agora hasta que otra cosa por esta cibdad se mande.

Bezindad.

Este dia a pedimento e suplicacion de grabiel de billasana platero le recibieron por bezino desta cibdad atento que dio fianzas e a sebastian zerratos atento lo suso dicho.

Procurador mayor.

Este dia platicaron sobre el nonbramiento de procurador mayor desta cibdad e botaron lo siguiente.

Botos.

Bernaldino bazquez dixo que su boto es que sea procurador mayor gonzalo rruyz regidor por que le viene conforme a lo que su magestad le tiene mandado.

Boto.

Gonzalo rruyz dixo que guardando la hordenanza su magestad tiene quez que sucedan los procuradores por antigüedad lo an sido hasta el año pasado pedro de billegas y viene este año en bernaldino de albornoz que en el boto para que sea procurador.

Yden.

Ruy gonzalez que sea gonzalo rruyz conforme a lo que su magestad tiene mandado e demas desto conbiene quz lo sea este presente año.

Yd.

Antonio de carbajal dixo que decia lo mismo que bernaldino bazquez.

Yd.

Francisco Vazquez de Coronado que por que la rueda que comenzo por bernaldino bazquez ques mas antigua no se acabo e viene a gonzalo rruyz bota que lo sea.

Yd.

Juan de samano dixo lo mismo que bernaldino bazquez.

Pedro de billegas que da su boto a gonzalo rruyz.

E luego todos los demas regidores dixeron que es su botos lo sea el dicho gonzalo rruyz para que se guarde lo que su magestad manda.

Procurador mayor.

E luego los dichos señores bisto quel dicho gonzalo rruyz tiene mas botos le nombraron por procurador mayor desta cibdad por este presente año e le dieron poder cumplido para ello segun que de derecho en tal caso se requiere y el dicho gonzalo rruyz dixo que lo oya.

Letrado.

Este dia nombraron por letrado desta cibdad de concordia de todos al licenciado diego tellez con el salario acostunbrado.

Diputados.

Este dia platicando sobre el nonbramiento de diputados nombraron por diputados desta cibdad por los dos meses primeros henero e hebrero a antonio de carbajal e francisco bazquez de corona-

do e que con ellos asista geronimo rruyz de la mota alcalde hordinario.

Tenedores de difuntos. Este dia nombraron por tenedores de los bienes de difuntos a antonio de la cadena alcalde e pedro de medinilla regidor.

Mayordomo. Este dia nombraron por mayordomo desta cibdad a juan de manzanalez bezino desta cibdad con el salario a costunbrado.

Porteros. Este dia nombraron por portero de la abdiencia a gil de la mar portero deste cabildo e a diego de billarreal por la voluntad desta cibdad.

El licenciado tejada.—*Jeronimo Ruyz de la Mota.—Antonio de la Cadena.—Bernardino Bazquez.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Andres de Barrios.—Pedro de Medinilla.—Jeronimo Lopez.*

Paso ante mi Miguel Lopez.

Lunes 3 dias del mes de henero de 1547 años.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo los señores antonio de lacadena alcalde hordinario e bernaldino bazquez de tapia e antonio de caruajal e francisco bazquez de coronado e juan de samano e bernaldino de albornoz e andres de barrios e pedro de medinilla regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo paso lo siguiente.

Bino el señor alcalde geronimo rruyz de la mota alcalde e gonzalo de salazar regidor.

Bezindad a hernan de muñoz. Este dia a pedimento e suplicacion de hernan de muñoz le recibieron por bezino desta cibdad atento que le dio fianzas e a juan marin e a hernando de cordoba atento lo suso dicho.

Libramiento de 201 pesos 3 tomines de tepuzque al mayordomo alonso belazquez. Este dia los dichos señores justicia e regidores mandaron librar a alonso belazquez mayordomo que fue desta cibdad el año pasado de quinientos e quarenta e seis años doscientos e un peso y tres tomines de oro comund que se gastaron en las libreas e otras cosas que se gastaron por las fiestas que se hizieron en la venida del repartimiento segun se contiene en una memoria que fue vista por gonzalo rruyz regidor por comision desta cibdad questa firmada con

el parecer de gonzalo rruyz regidor por comision desta cibdad.

Este dia los dichos señores platicando sobre las cosas que convienen al buen regimiento desta republica dixeron que por quantos muchos se quejaban que los pregoneros e otros personas en esta cibdad benden muchas ropas de paño de la tierra diziendo ser de castilla e por que de lo suso dicho esta republica recibe daño mandaron se notifique a los pregoneros desta cibdad que no bendan ninguna ropa sin que primeramente la muestren a los beedores de los paños para que bistas por ellos les digan el paño ques e que conforme a lo que dixeren ques sies de castilla o de la tierra lo bendan aclarandolo ques so pena de diez pesos de minas por cada vez que lo hiziere aplicados para esta dicha cibdad.

Mando a los pregoneros sobre la ropa que benden.

Notifícase este día a hernando diaz pregonero.

Este dia mandaron librar a alonso belazquez mayordomo desta cibdad el año pasado ciento y veinte y tres pesos y cincuenta tomines de oro comund que se gastaron el dia de sant ipolito del año pasado segun se contiene en una memoria firmada de domingo de las niebes e bista por gonzalo rruyz regidor desta cibdad el qual lo bido por comision desta cibdad mandaronle dar libramiento dello.

Libramiento a alonso belazquez de 123 pesos 5 tomines de tepuzque.

Geronimo Ruyz de la Mota.—Antonio de la Cadena.—Francisco Bazquez de Coronado.—Andres de Barrios.—Gonzalo de Salazar.

Diego Tristan escribano.

Lunes 10 de henero de 1547 años.

Este dia estando en cabildo los señores geronimo rruyz de la mota alcalde hordinario e gonzalo rruyz e antonio de caruajal e juan de samano e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e gonzalo de salazar e andres de barrios regidores justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho consejo paso e se hizo lo siguiente.

Cabildo.

Bino Geronimo lopez boto de regidor.

Bino el señor bernaldino bazquez de tapia regidor.

Bino el señor francisco bazquez de coronado rregidor.

En este dia dixo gonzalo rruyz regidor que lo que toca a questa cibdad re- gimiento della le tiene mandado sea

Gonzalo rruyz sobre lo del procurador mayor.

procurador mayor desta cibdad este presente año que azeta e azeto el dicho cargo y que dandole poder e relacion de lo que a deazer esta cierto e presto de lo cumplir y hazer en todo el servicio de su magestad y bien desta republica.

Alcaldes e beedores de Sastres e calzeteros.

Este dia recibieron por alcaldes e beedores del oficio de sastres e calzeteros a anton ruyz e maese antonio alcalde de los sastres e a robledo e delgado por alcalde e beedor del oficio de los calzeteros en esta cibdad los quales nombraron todos los oficiales atento la eleccion y recibieron dellos juramento y le hizieron segun que de derecho en tal caso se requiere.

Poder al procurador mayor.

En este dia los dichos señores justicia e regimiento desta cibdad dieron poder cumplido en forma a gonzalo rruyz bezino e regidor desta cibdad para que sea procurador della por este presente año el qual dieron en forma e le otorgaron ante mi el dicho escribano este dia testigos maese antonio sastre e juan de soliz e gil de la mar portero bezinos desta cibdad.

Mandó al procurador mayor y menor del año pasado. (Una rúbrica).

Este dia los dichos señores justicia e regimiento mandaron al procurador mayor que fue desta cibdad el año pasado e a francisco ramirez procurador menor desta cibdad que para el primer cabildo muestren e traygan la memoria de los pleytos que tienen desta cibdad lo qual mandaron en haz del dicho pedro de billegas regidor.

Mayorales de la seda.

Este dia se recibieron por mayorales de la seda desta cibdad por este presente año conforme a la eleccion que presentaron en este cabildo los mayorales e oficiales del dicho artes a antonio de oliver e a antonio de palma e a tobar e a alonso de san juan e a alonso de tapia por escribano e recibieron dellos la solemnidad que en tal caso se requiere y asy lo juraron.

Geronimo Ruyz de la Mota.—Bernaldino Bazquez.—Gonzalo Ruyz.—Juan de Samano.—Geronimo Lopez.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Albornoz.

Ante mi Diego Tristan escribano.

Jueves 13 de henero de 1547 años.

Cabildo.

Este dia estando juntos en cabildo los señores geronimo rruyz de la mota alcalde hordinario y gonzalo rruyz y pedro de billegas y bernaldino de albornoz e andres de barrios e pedro de me-

dinilla rregidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo los dichos señores platicaron lo siguiente.

Este dia parecio pedro de billegas regidor procurador mayor que fue desta cibdad el año pasado en cumplimiento de lo que le fue mandado el cabildo pasado antes deste e hizo presentacion de una memoria de los pleytos questa cibdad le ha mandado seguir e de otros que an benido a su noticia la qual dio firmada de su nombre questa en este libro en poder de mi el dicho escribano.

Pedimiento de pedro de billegas regidor.

Este dia los dichos señores justicia e regimiento mandaron que se notifique a francisco ramirez procurador menor desta cibdad por segundo apercibimiento que trayga para el primer cabildo la cuenta de todos los pleytos que tiene desta cibdad so pena de cinco pesos de oro comun para propios desta cibdad.

Mando a rramirez.

Este dia los dichos señores justicia e regimiento desta cibdad mandaron que se tome cuenta a alonso belazquez mayordomo que fue de los años pasados desta cibdad y cometieron para que le tome las dichas cuentas a pedro de billegas regidor desta cibdad que estaba presente.

Sobre la cuenta de alonso belazquez.

Bino el señor bernaldino bazquez de tapia regidor.

Bino el señor antonio de carbajal regidor.

Bino el señor francisco bazquez de coronado regidor.

Este dia parecio en este cabildo juan de manzanalez mayordomo desta cibdad nombrado por este año del qual fue recibido juramento segun que de derecho en tal caso se requiere y el lo hizo e hecho los dichos señores le dieron poder cumplido para recibir e cobrar los propios e otras cosas desta cibdad segun que mas largamente le otorgaron ante mi el dicho escribano testigos gil de la mar fradique de leon e alonso perez.

Juramento al mayordomo juan manzanalez.

Este dia a pedimiento e suplicacion de francisco perez becino desta cibdad le hizieron merced de un solar que en la traza desta cibdad al barrio de san sebastian en la calle que ba de la esquina de las casas de plaza la calle arriba a la alaguna a la mano derecha a la esquina de la calle que ba por la casa de juana regidores bejarano y las calles reales por delante que ba a san sebastian. La qual merced le hizieron sin perjuyzio de tercero e de las calles reales e del agua e con las demas condiciones que se acostumbra dar e man-

Solar a francisco perez.

Lunes 17 de henero de 1547 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores geronimo rruyz de la mota alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas y bernaldino de albornoz e andres de barrios regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo paso lo siguiente.

Cabildo.

Bino el señor pedro de medinilla regidor.

Bino el señor francisco bazquez de coronado regidor.

Bino el señor antonio de la cadena alcalde e bernaldino bazquez regidor.

En este dia platicaron los señores justicia e regidores sobre los pleitos cabas derechos e abciones questa cibdad tiene para en lo que toca al servicio de dios e de su magestad e bien desta republica e lacidud que en ello se debe tener e porque no teniendo el procurador mayor que a de ser desta cibdad salario con el dicho oficio se habisto e bee aber algunas negligencias e proveyendo en lo susodicho lo que conbiene acordaron e mandaron que el procurador que o fuere en esta cibdad aya e tenga de salario en cada un año en el dicho cargo beynte mill maravediz de buena moneda los quales se le libren e paguen en las penas que a esta cibdad se aplicaren por la justicia diputados de esta dicha cibdad e porque lo susodicho es conueniente e jsto que a los que trabajan se le de premio pidieron e suplicaron al yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador en esta nueva espanya su señoria se ha servido de mandar confirmar lo susodicho.

Salario al procurador mayor desta cibdad 20000 maravediz.

En 19 de henero de 1547 años fue vista por el yllustrisimo señor birrey don antonio de mendoza este abto e dixo que lo aprobaba e aprobo en nonbre de su magestad e mandó que se cumpla.

Bino el señor don luys de castilla regidor.

Este dia los dichos señores justicia e regidores desta cibdad dixeron que por quanto los corredores de lonja que ay e debe aber en esta cibdad conviene que sean personas de quien se confie el dicho cargo e que den fianzas sobre ello asi para si llebaren derechos demasados como para en lo que toca en las contrataciones e probeyendo en esto lo que conbiene mandaron que ninguna persona de cualquier calidad que sea no use del dicho oficio sin que primeramente tenga poder e facultad de quien tubiere de merced el dicho oficio e que se presenten en este (dicho) cabildo para que se apruebe e si se aprobare de las dichas fianzas e mandaron que se cumpla e guarde asy. So pena de cinquenta

Sobre los corredores de lonja que den fianzas. Pregonoso en 21 de henero de 1547 años en la plaza publica por boz de hernando de armigo pregonero publico siendo testigos juan dias mar molejo e juan perez e otros.

daronle dar titulo del el qual se le dio en forma.

Solar a hernan perez.

Este dia a pedimiento de hernan perez le hizieron merced de un solar que en la traza desta cibdad el barrio de san sebastian en la calle que ba de las casas de plaza a la alaguna la calle arriba que linda con solar dado a juan garcia de billagran y la calle real por delante que ba a san sebastian.

La qual dicha merced le hizieron sin perjuyzio de tercero e de las calles del agua e con todas las demas condiciones que se acostumbra dar las hordenanzas e solares e mandaronle dar titulo del en forma.

Solar a juan de billagarcia.

Este dia de pedimiento e suplicacion de juan de billagarcia bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar que en la traza desta cibdad al barrio de san sebastian en la calle que ba de las casas de plaza a la alaguna la calle arriba a la mano yzquierda linde con solar dado a gonzalo de loayza y la calle real por delante.

La qual merced le hizieron sin perjuyzio de tercero e de las calles reales y del agua e con las demas condiciones que se acostumbra dar los solares.

Besindad a bartolome de abila.

Este dia a pedimiento de bartolome de abila le recibieron por bezino desta cibdad atento que dio fianzas.

Merced de solar a diego tristan al tianguetz.

Este dia de pedimiento e suplicacion de diego tristan escribano deste cabildo le hizieron merced de un pedazo de terrado que en el obiere quez junto al tianguetz en la calle que ba de la casa que es de tamallo que ba a las casas de juan baptista linderos la calle que viene de la casa de batista derecha a la de tomas de rijoles e por la otra parte el agua questa enfrente de las casas de marcos ramiro e la calle que va del tianguetz por la calle del alcantarilla e buelbe a la mano derecha a san agustin.

La qual dicha merced le hizieron syn perjuyzio de tercero e de las calles reales e del agua e con las demas condiciones con que se den los demas solares. Ba enmendado solares.

Jeronimo Ruyz de la Mota.—Bernaldino Bazquez.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Albornoz.—Geronimo Lopez.—Andres de Barrios.—Pedro de Medinilla.—Antonio de Carbajal.

Ante mi Diego Tristan escribano.